



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 029-2014-MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha treinta y uno de marzo del dos mil catorce, y el Dictamen Nro. 010-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, de fecha 26 de marzo del 2014, Sobre Ordenanza Municipal del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe N°063-2013-MPH/17, de fecha 14 de marzo del 2014 el señor Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remiten la Propuesta de Ordenanza Municipal del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2015, donde precisa los aspectos generales del proceso, la organización la metodología, los participantes, el equipo técnico, cronogramas, fuentes, recursos de financiamiento, entre otros tomando en cuenta el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 de fecha 26 de marzo del 2010, asimismo se ha tomado en cuenta las disposiciones de la Directiva N°003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobado con Resolución Directoral N°005-2014-EF/50.01, que establece criterios para estimar el gasto público multianual en materia de inversión pública.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N°28056, define al proceso del



presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuesto participativo anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, es necesario desarrollar espacios e instrumentos democráticos y participativos que generen un mayor compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos públicos, reconociendo que la participación ciudadana es un derecho constitucional básico y universal.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el Dictamen Número 010-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, Sobre Ordenanza Municipal del proceso de presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2015, aprobándose por unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal del proceso del Presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2015, que consta de cuatro artículos y su reglamento de 31 artículos y seis disposiciones finales, que forman parte del presente cuerpo normativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBTA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE